CONTRATO N° 24 /2018

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1236/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SIEMI S.R.L.** con **R.U.C. 80001194-5**, domiciliada en la calle Amancio Gonzalez c/Avda. Fdo. de la Mora N°129, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor NICANOR FLEITAS BAREIRO**, con Cédula de Identidad N° 327.419, autorizado por Poder Especial N° 837 de fecha 06 de agosto de 2015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 352.639**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del presente contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR" PLURIANUAL, ID Nº 352.639, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 1236/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem y Sub Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	**Ítem 1 - Mantenimiento General del Generador marca AKSA Modelo AD 825**	**GLOBAL**	**1**	**EVENTO**	**22.633.800**
1.1	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida, accesorios.	unidad	1	Evento	1.047.200
1.2	Cambio de aceite motor y lubricantes	unidad	1	Evento	6.545.000
1.3	Cambio de filtro de aceite.	unidad	1	Evento	654.500
1.4	Cambio de filtro de combustible.	unidad	1	Evento	654.500
1.5	Cambio de filtro de aire.	unidad	1	Evento	3.332.000
1.6	Cambio de refrigerante anticorrosivo	unidad	1	Evento	3.927.000
1.7	Limpieza del radiador de agua.	unidad	1	Evento	1.309.000
1.8	Limpieza general del sitio y del grupo generador.	unidad	1	Evento	785.400
1.9	Reparación de pintura de la cabina	unidad	1	Evento	1.785.000

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

1.10	Completar el nivel de aceite en caso de necesidad	Lt.	1	Evento	41.650
1.11	Completar el nivel de refrigerante en caso de necesidad	Lt.	1	Evento	17.850
1.12	Cambio de baterías	unidad	1	Evento	2.534.700
2	**Ítem 2 - Mantenimiento Correctivo y provisión de partes del Generador marca AKSA AD 825**	**GLOBAL**	**1**	**EVENTO**	**63.999.130**
2.1	Cambio de calentador de camisas	unidad	1	Evento	771.100
2.2	Cambio de cargador de baterías	unidad	1	Evento	2.142.000
2.3	Cambio de bulbo de aceite	unidad	1	Evento	495.000
2.4	Cambio del sensor de temperatura	unidad	1	Evento	495.000
2.5	Cambio de termostato	unidad	1	Evento	660.000
2.6	Cambio de regulador de voltaje	unidad	1	Evento	5.712.000
2.7	Cambio del gobernor	unidad	1	Evento	4.626.600
2.8	Cambio de actuador de gobernor	unidad	1	Evento	4.065.800
2.9	Cambio del pick-up magnético	unidad	1	Evento	594.000
2.10	Reparación del motor de arranque	unidad	1	Evento	1.051.500
2.11	Cambio de motor de arranque	unidad	1	Evento	2.970.000
2.12	Cambio de correas	unidad	1	Evento	1.309.000
2.13	Reparación de radiador	unidad	1	Evento	1.051.500
2.14	Mantenimiento de picos inyectores	unidad	1	Evento	1.785.000
2.15	Mantenimiento de bomba inyectora	unidad	1	Evento	2.618.000
2.16	Reparación de tablero de transferencia	unidad	1	Evento	1.261.800
2.17	Cambio de contactor del tablero de transferencia (800A)	unidad	1	Evento	19.040.000
2.18	Cambio de bobina de contactor de transferencia	unidad	1	Evento	1.051.500
2.19	Revisión y ajustes del panel de control del generador	unidad	1	Evento	1.047.200
2.20	Cambio del controlador del generador	unidad	1	Evento	3.855.500
2.21	Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación.	unidad	1	Evento	1.047.200
2.22	Revisión y ajustes de tiempo: arranque, transferencia, retransferencia y enfriamiento.	unidad	1	Evento	785.400
2.23	Reparación del tanque de combustible.	unidad	1	Evento	2.313.300
2.24	Cambio del medidor de combustible	unidad	1	Evento	1.051.500
2.25	Cambio de las mangueras de Diesel	unidad	1	Evento	785.400

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nicanor Freitas Barcino
Director SIEMI S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2.26	Reparación del alternador de Corriente contínua.	unidad	1	Evento	616.880
2.27	Prueba en vacío y con carga	unidad	1	Evento	785.400
2.28	Servicio de recarga de combustible	Lt.	1	Evento	11.550

Monto mínimo	70.000.000 Gs.
Monto máximo	140.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta millones.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo.

Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

Nicanor Freitas Barciro
Director SIEMI S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

a) Especificaciones Técnicas

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la provisión de repuestos, piezas y accesorios.

Para los cambios de repuestos, como los filtros y el aceite lubricante necesario (contemplados según las tareas preventivas), el PROVEEDOR presentara al CONTRATANTE el presupuesto numerado correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el Proveedor y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

Todo diagnóstico de fallas constatado por el PROVEEDOR podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel técnico de la Dirección Administrativa designado por el administrador del contrato.

El PROVEEDOR deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.

El PROVEEDOR se obliga a suministrar la mano de obra del personal calificado para el servicio de mantenimiento especificado por el fabricante.

Cada visita programada a la institución será debidamente comunicada, aprobada y confirmada por el CONTRATANTE. En caso de que por alguna razón esta visita no pueda ser efectuada, la misma deberá ser realizada en la brevedad posible, siempre contando con la aprobación final del CONTRATANTE.

El PROVEEDOR no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipamientos, sin la autorización previa del funcionario designado por el administrador del contrato.

b) PLAZO DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS

Para los casos de mantenimientos preventivos: 3 (tres) días hábiles contados a partir la recepción de la orden por parte del Proveedor.

Para los casos de mantenimientos correctivos y provisión de partes: un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día de la recepción de la orden por parte del Proveedor.

El Proveedor atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de (2) dos horas de recibir el llamado.

Nicanor Freitas Barreiro
Director SIEMI S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Nicanor Freitas Barreiro
Director SIEMI S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes diciembre y año 2018.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el Señor **NICANOR FLEITAS BAREIRO**, en nombre del Proveedor.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py